

ഗ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 11 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 075-2023-MPH/SG de fecha 25 de abril de 2023; el Proveído S/N de fecha 03 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPH/SG de fecha 25 de abril de 2023, la Secretaría General hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc no cuenta con el Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, por lo que propone que se conforme de acuerdo al siguiente detalle:

- Alcalde Provincial o su representante
- Gerente de Asesoría Jurídica

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557

(076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



- Secretaria General
- Responsable del Archivo General

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, integrado por los siguientes miembros:

ALCALDE PROVINCIAL

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLE DEL ARCHIVO GENERAL

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité Evaluador de Documentos (CED), en el marco del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivisticos (PCDA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ejerce las funciones previstas en la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019- AGN/J.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir una copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines de Ley.

PROVINCIAL OF BOTH AND AND AMBAMARCO

ARTÍCULO CUARTO.-PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedr ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

Teléfonos

: (076) 353557 (076) 353016

Tramite Documentario: Anexo. 194